

Año del Bicentenario

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por M. K. S. en la causa K., M. y otro c/ K., M. D. s/ incidente de familia - autorización judicial", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la apelante no ha cumplido con el recaudo previsto por el art. 4° del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la queja. Reintégrese el depósito por no corresponder. Notifíquese y archívese. RICARDO LUIS LORENZETTI - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por **Merlen Kipperband Sztein**, representada por la **Dra. Mónica Lilian Grill**, con el patrocinio de los **Dres. Alberto J. Bueres y Marcos M. Córdoba**.

Tribunal de origen: **Sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 102**.